



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00137-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Ana Sofía Marroquín Hoyos.

Téngase por notificada del mandamiento de pago a la ejecutada Ana Sofía Marroquín Hoyos, de conformidad con la certificación emitida por la empresa de mensajería Postal Col Mensajería Especializada, en la que consta que el 25 de febrero del año en curso la demandada recibió la comunicación, pues así se evidencia en el archivo del expediente digital 06NotificaciónPorAviso, donde vencido el término legal del traslado, la parte pasiva permaneció silente.

Así, como quiera que la ejecutada no ejerció su derecho de defensa, se dará aplicación al artículo 440 del código general del proceso, ordenando seguir adelante la ejecución del crédito, por cuanto no existe causal de nulidad que invalide lo actuado, al igual que se practique la liquidación del crédito tal como lo exige el artículo 446 *ibídem*, y finalmente se condenará en costas a la demandada.

Por lo anterior, el juzgado promiscuo municipal de Caparrapí - Cundinamarca,

Resuelve

Primero: Seguir adelante la ejecución en contra de Ana Sofía Marroquín Hoyos, y en favor de la sociedad Banco de Agrario de Colombia S.A., en los términos indicados en el mandamiento ejecutivo.

Segundo: Ordenar que las partes presenten la liquidación del crédito al tenor del precepto 446 del código general del proceso.

Tercero: Condenar en costas a la demandada. Por Secretaría practíquese la liquidación de costas, teniendo como agencias en derecho, la suma de un millón novecientos cincuenta y dos mil setecientos ocho pesos \$1'952.708 m/cte.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a530d0b2a184c705b8f6610e8317de27af0745add7bb93f7ee1025a1442f5f6

Documento generado en 18/05/2023 05:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 60
Fijado hoy 19 mayo 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario